

Exenciones del HUD ante el estado de emergencia por la COVID-19: Resumen para residentes y participantes

Haga clic [aquí](#) para ver el texto completo de las exenciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Housing Urban Development, HUD) implementadas por Home Forward

- 1. Vivienda Pública (Public Housing, PH) y Vales de Elección de Vivienda-2 (Housing Choice Voucher, HCV-2): Composición familiar e ingresos - Reevaluaciones anuales demoradas.** Si existe una revisión prevista para un residente o participante, Home Forward la completará según lo programado. Si existe una razón relacionada con la COVID que lo impida, es posible que la revisión se demore.
- 2. PH y HCV-3: Verificación de ingresos en la reevaluación anual.** Si existe una reevaluación regular prevista para los residentes y participantes y no tienen la posibilidad de reunir la documentación sobre ingresos de terceros, Home Forward puede usar una autocertificación de ingresos en su lugar.
- 3. PH y HCV-4: Reevaluaciones provisionales.** Si los residentes y participantes quieren procesar un evento provisional (como una disminución de ingresos) y no tienen la posibilidad de reunir la documentación de ingresos de terceros, Home Forward puede usar una autocertificación de ingresos en su lugar.
- 4. PH y HCV-6: Contrato de participación de Autosuficiencia familiar (Family Self-Sufficiency, FSS).** Si una familia del programa GOALS tiene dificultades relacionadas con la COVID que afectan su participación, podrá permanecer en el programa hasta dos años más.
- 5. Estándares de Calidad de Vivienda-1 (Housing Quality Standards, HQS-1): Inspección inicial.** Por lo general, Home Forward no enviará inspectores para una revisión física de las unidades ocupadas. Si un participante ya está viviendo en una unidad cuando está prevista una inspección inicial, el arrendador certificará que el departamento satisface el estándar aceptable. Después de la emergencia, se realizará una inspección física.
- 6. HQS-5: Inspección de cada dos años.** Las inspecciones programadas se pueden posponer.
- 7. HQS-6: Inspecciones intermedias.** Por lo general, Home Forward no enviará inspectores para una revisión física de las unidades ocupadas. Los arrendadores pueden usar un formulario para certificar ellos mismos que las reparaciones se han completado.
- 8. HQS-7: Inspecciones de rotación del programa de Vales Basados en Proyectos (Project-Based Voucher PBV).** Por lo general, Home Forward no enviará inspectores para una revisión física de las unidades ocupadas. Los arrendadores pueden certificar ellos mismos que las unidades cumplen con estándares aceptables. Una vez que finalice la emergencia, se realizará una inspección física.
- 9. HQS-8: Contrato de Pagos de Asistencia para Vivienda (Housing Assistance Payment, HAP) de PBV.** Inspecciones de HQS para agregar o reemplazar unidades. Por lo general, Home Forward no enviará inspectores para una revisión física de las unidades ocupadas. Los arrendadores pueden certificar ellos mismos que las unidades cumplen con estándares aceptables. Una vez que finalice la emergencia, se realizará una inspección física.
- 10. HQS-9: Inspecciones de Control de Calidad (Quality Control, QC) de los HQS.** Home Forward no enviará inspectores para una revisión física de las unidades ocupadas.

11. **HQS-10: Espacio y seguridad.** Home Forward no exigirá al residente o al participante trasladarse a una unidad de diferente tamaño, si en la unidad viven más personas que la cantidad permitida por su tamaño.
12. **HCV-1: Plan administrativo.** Por lo general, si Home Forward hiciera un cambio significativo al plan administrativo, tendría que presentar el cambio ante la Junta de Comisionados en una asamblea pública. Con esta exención, podemos hacer cambios de emergencia sin tener que realizar ese proceso.
13. **HCV-2: Informe oral de la Agencia Pública de Vivienda (PHA).** Home Forward no hará informes en persona ni grupales para los nuevos participantes del programa de Vales de Elección de Vivienda. El informe se hará por teléfono u otro medio electrónico, y los participantes recibirán los materiales para revisarlos de manera independiente.
14. **HCV-3: Plazo del vale - Extensiones de plazo.** Si los participantes no pueden encontrar una unidad para usar su nuevo vale en un plazo de 120 días, se les seguirán concediendo extensiones para usarlo.
15. **HCV-4: Aprobación de la PHA del arrendamiento asistido.** Home Forward puede ejecutar los contratos de HAP que se extiendan por un período superior a los 60 días. Trabajaremos con los arrendadores para contar con los contratos firmados lo más pronto posible.
16. **HCV-5: Ausencia de la unidad.** Hasta el 12/31/2020, la ausencia de una unidad por un período superior a los 180 días consecutivos no se considerará automáticamente como una violación del programa.
17. **HCV-6: Finalización automática del contrato de HAP.** Hasta el 31/12/2020, Home Forward no dará por terminada la asistencia de manera automática después de 180 días de no pagar subsidio.
18. **HCV-10: Programa de Reunificación Familiar (Family Unification Program, FUP).** Actualmente, Home Forward solo puede otorgar vales de FUP a los jóvenes en hogares sustitutos menores de 24 años. Con esta exención, los jóvenes en hogares sustitutos menores de 26 años son elegibles para los vales de FUP.
19. **PH-4: Política de Admisiones y Ocupación Continuada (Admissions and Continued Occupancy Policy, ACOP).** Por lo general, si Home Forward hiciera un cambio significativo a la política, tendría que presentar el cambio ante la Junta de Comisionados. Con esta exención, podemos hacer cambios de emergencia sin tener que realizar ese proceso.